

AMPARO OPCIONAL No. 4
COBERTURA DEL RIESGO DE TIFÓN, CICLÓN Y HURACÁN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir el riesgo de Tifón, Ciclón y Huracán hasta el límite indicado en las condiciones particulares de la póliza, dentro de la suma asegurada por ubicación y por acontecimiento.

El presente amparo formará parte de la póliza, solamente cuando se encuentre mencionado en las condiciones particulares de la misma.

